## JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	
RADICADO:	05001 33 33 022 2013 00853 00
MEDIO DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONTROL:	LABORAL
DEMANDANTE:	ROBIN FRANKLIN MONTOYA VASQUEZ
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	Inadmite demanda

**SE INADMITE** la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un **término de diez (10) días**, **SO PENA DE RECHAZO**, adecue la misma a las exigencias del procedimiento contencioso administrativo y de manera particular a lo estipulado en los artículos 161 y ss, así como adecuarse el respectivo poder para actuar.

Se advierte que en el expediente la Dra. MIRIAM LUCIA ATEHORTUA no realiza presentación personal como abogada al escrito de la demanda ni al poder, por tanto se le requiere para que lo realice.

Notifíquese a la parte demandante por estado, de conformidad con el artículo 171 del CPACA.

## **NOTIFÍQUESE**

## **GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO**

## **JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, **17 DE OCTUBRE DE 2013**. Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA Secretaria